



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el proceso, comunicando que el apoderado judicial de la litisconsorte MARÍA NERY CAÑÓN ARANGO radicó memorial solicitando que se declare la nulidad de lo actuado en el presente asunto desde el auto admisorio de la demanda. Sírvese proveer.

Buga - Valle, 18 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 035

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GLADYS PÉREZ AGUDELO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
LITISCONSORTE: MARÍA NERY CAÑÓN ARANGO
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2017-00128-00**

Buga - Valle, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede y, conforme lo preceptuado en el inciso 4° del artículo 134 del CGP, aplicable por analogía al presente asunto, se correrá traslado a las partes por el término de tres (3) días con el fin que las partes realicen las manifestaciones que consideren pertinentes.

De otra parte, como el proceso tiene fijada como fecha de audiencia para el día 22 de marzo del presente año (2024) a las 08:30 a.m. y, el término de los 3 días correrán entre los días 20, 21 y 22 de marzo. Se cancelará la celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento, fijada con anterioridad para el 22 de marzo del año en curso.

Finalmente, como en oficio 031 del 14 de marzo de 2024, se dio cumplimiento al numeral 4° del Auto Interlocutorio No. 045 en sentido que ordenó al empleador(a) de la testigo ELSA MIREYA MORALES, concederle permiso para ausentarse de sus labores el día 22 de marzo de 2024, a fin que comparezca a la audiencia que estaba programada practicarse en dicha calenda; no obstante, ante la cancelación de la audiencia, se oficiará nuevamente a la entidad SINTRAPROVIDENCIA, a efectos de ponerle en conocimiento la presente providencia.

Por lo expuesto, el Juzgado



RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASE traslado a la demandante GLADYS PÉREZ AGUDELO y la enjuiciada COLPENSIONES, de la solicitud de nulidad radicada por el apoderado de la litisconsorte MARÍA NERY CAÑÓN ARANGO, en los términos establecidos por el artículo 110 del CGP, aplicable por analogía al presente asunto.; y, en consecuencia, CANCELÉSE la fecha fijada para audiencia de trámite y juzgamiento, programada para el próximo 22 de marzo de 2024, quedando pendiente de reprogramación.

SEGUNDO: Cumplido el término indicado en el numeral 1º del presente auto, pasar a Despacho para resolver la solicitud de la integrada litisconsorte.

TERCERO: PONER en conocimiento a SINTRAPROVIDENCIA, la cancelación de la audiencia del artículo 80 del C.P.T. y la S.S., siendo innecesario en este momento la comparecencia de la testigo ELSA MIREYA MORALES a este Juzgado para el día 22 de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA -VALLE

En estado No. 018 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 19 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicando que una vez avocado el conocimiento en el presente asunto, se observa que está pendiente del estudio de la contestación a la demanda presentada por la fiduciaria Bancolombia S.A. que fue integrada al proceso en calidad de Litis Consortes necesario por pasiva, allegada dentro del término legal. Sírvase proveer.

Buga-Valle, 14 de marzo del año 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO (2º) LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0060

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA (Contrato Trabajo)
DEMANDANTE: JOSE ROBERTO HERRERA PERMODO
DEMANDADOS: PROCAMPO S.A. y COMPRO S.A.S.
VINCULADO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., como VOCERA Y ADMIN.
DEL FIDEICOMISO P.A. PAGOS PROCAMPO.
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2019-00246-00**

Buga-Valle, catorce (14) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho constata que la integrada Fiduciaria Bancolombia S.A., fue notificada de manera virtual el día 15 de agosto de 2023 (*Anexo 14-A Exp. Dig.*), por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUGA, oficina judicial que conocía del presente trámite; el escrito de respuesta fue presentado el día 29 de agosto de 2023, es decir, dentro del término legal establecido (*Anexo No. 17 Exp. Dig.*); por otro, que al revisar dicho escrito, el mismo se ajusta al artículo 31º del C.P.T. y de la S.S., por tanto, se admitirá.

Se reconocerá personería a la abogada GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.274.816 y con T.P. No. 55.192 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. actuando en el presente asunto como Vocera y Administradora del Fideicomiso P.A. Pagos Procampo S.A.

Ahora bien, como quiera que ya existe pronunciamiento de todas las partes que actúan en el presente asunto y sin más actuaciones



pendientes, se señalará la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública reglada por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., advirtiéndole a las partes de la asistencia a dicha diligencia pues de lo contrario, acarrearán las consecuencias procesales.

En virtud de lo esgrimido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la CONTESTACIÓN a la demanda, presentada por la integrada FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. actuando en el presente asunto como Vocera y Administradora del Fideicomiso P.A. Pagos Procampo S.A., en su calidad de Litis consorte necesaria por pasiva.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada Dra. GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.274.816 y con T.P. No. 55.192 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la integrada FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. en los términos del poder conferido.

TERCERO: SEÑALAR para el día **MIÉRCOLES DIEZ (10) de ABRIL del año 2024 a las 08:30 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante, demandadas y vinculada que deben COMPARECER a la audiencia pública virtual, con o sin apoderado judicial, so pena de las consecuencias procesales establecidas en el artículo 77 C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ

LTM

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA -VALLE

En estado No. 018 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 19 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO

Firmado Por:
Andrea Patricia Alvarez Lamos
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22621b1478d161ac061a9088513ed60e001d64324bf0e03580a23354c2e4405b**

Documento generado en 18/03/2024 09:25:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicando que, avocando el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso está pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer.

Buga - Valle, 18 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 061

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA (Contrato Trabajo)
DEMANDANTE: ALDEMAR MONROY FAJARDO
DEMANDADO: YARA COLOMBIA S.A Y OTROS
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2019-00249-00

Buga - Valle, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día martes dos (02) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 02:30 p.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

FIJAR el día **martes dos (02) de abril del año 2024 a las 02:30 p.m.**, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA - VALLE

En estado No. 018 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 19 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO

Firmado Por:
Andrea Patricia Alvarez Lamos
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ff4037de61c5cd927f7643451f54a06f583a1046cb28d5973a350d7e2bf11c**

Documento generado en 18/03/2024 09:25:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicando que avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso está pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer.

Buga - Valle, 18 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 062

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA (Contrato Trabajo)
DEMANDANTE: RAMIRO MARIN CRUZ
DEMANDADO: BUGATEL S.A. E.S.P. (EN LIQUIDACIÓN)
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2019-00261**-00

Buga - Valle, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día lunes quince (15) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S., con la posibilidad de agotar en el mismo acto, la audiencia regulada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social. Para lo cual se requerirá a los apoderados judiciales a fin de que concurran a la diligencia con las partes y los testigos cuyas declaraciones pretendan hacer valer y estén prestos a la práctica de interrogatorio de parte, si a ello hay lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

FIJAR el día **lunes quince (15) de abril del año 2024 a las 08:30 a.m.**, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.; además, en caso de ser posible, se agotará la práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia, previstos en el artículo **80** del C.P.T y la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA -VALLE

En estado No. 018 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 19 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO

Firmado Por:
Andrea Patricia Alvarez Lamos
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f89c3b4b49107c66a083d1a5268301886377697a45fec1a6f21fa81ff270c1e7**

Documento generado en 18/03/2024 09:25:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicando que avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso está pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer.

Buga - Valle, 18 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 063

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA (Contrato Trabajo)
DEMANDANTE: ANDRES FELIPE LENIS RIAÑO
DEMANDADO: ENERGI RED S.A.S.
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2019-00277-00**

Buga - Valle, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día viernes veintiséis (26) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S., con la posibilidad de agotar en el mismo acto, la audiencia regulada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social. Para lo cual se requerirá a los apoderados judiciales a fin de que concurren a la diligencia con las partes y los testigos cuyas declaraciones pretendan hacer valer y estén prestos a la práctica de interrogatorio de parte, si a ello hay lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

FIJAR el día **viernes veintiséis (26) de abril del año 2024 a las 08:30 a.m.**, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.; además, en caso de ser posible, se agotará la práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia, previstos en el artículo **80** del C.P.T y la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA -VALLE

En estado No. 018 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 19 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO

Firmado Por:
Andrea Patricia Alvarez Lamos
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c2daf7422bb07254715b453e6eff676a9d31215bcdffc894afc9ed45dc4f4df**

Documento generado en 18/03/2024 09:25:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicando que avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso está pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer.

Buga - Valle, 18 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 064

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA (Contrato Trabajo)
DEMANDANTE: CARLOS HUMBERTO BARONA CASTILLO
DEMANDADO: URGENCIAS MÉDICAS S.A.S.
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2019-00319-00**

Buga - Valle, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día jueves dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S., con la posibilidad de agotar en el mismo acto, la audiencia regulada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social. Para lo cual se requerirá a los apoderados judiciales a fin de que concurran a la diligencia con las partes y los testigos cuyas declaraciones pretendan hacer valer y estén prestos a la práctica de interrogatorio de parte, si a ello hay lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

FIJAR el día **jueves dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m.**, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.; además, en caso de ser posible, se agotará la práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia, previstos en el artículo **80** del C.P.T y la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA -VALLE

En estado No. 018 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 19 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO

Firmado Por:
Andrea Patricia Alvarez Lamos
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08b88cda83de20e6f6214c955523123629d014f3f1be0bfe369926cfae822f75**

Documento generado en 18/03/2024 09:25:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicando que, avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso está pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer.

Buga - Valle, 18 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 064

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA (Contrato Trabajo)
DEMANDANTE: JAIRO NAVARRO MONTOYA
DEMANDADO: YARA COLOMBIA S.A Y OTROS
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2020-00005-00**

Buga - Valle, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día martes veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

FIJAR el día **martes veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m.**, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA -VALLE

En estado No. 018 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 19 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO

Firmado Por:
Andrea Patricia Alvarez Lamos
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **118e01e7dfb57449ee6ed92a52f6c9235337422ce9fb0b650480146933b415f3**

Documento generado en 18/03/2024 09:25:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicando que avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso está pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer.

Buga - Valle, 18 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 065

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA (Contrato Trabajo)
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER GIL ACEVEDO
DEMANDADO: YARA COLOMBIA S.A. Y OTROS
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2020-00012-00**

Buga - Valle, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día miércoles veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

FIJAR el día **martes veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m.**, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA -VALLE

En estado No. 018 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 19 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO

Firmado Por:
Andrea Patricia Alvarez Lamos
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7feb36c158a1c3f52df6f3c1363fd81e223d284370496e1c6073aad47c58a37**

Documento generado en 18/03/2024 09:25:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicando que avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia.

Por otro lado, se informa que una vez revisado el expediente, se evidencia que mediante Auto No. 0177 del 06 de febrero de 2023 (*Anexo 30-1 Exp. Dig.*), proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, en el numeral “cuarto” de la parte resolutive, tuvo como notificada por conducta concluyente a la codemandada MOVICARGA H&E S.A.S., y se reconoció personería al abogado que allegó el memorial poder para representar los intereses de la citada sociedad demandada. Sírvase proveer.

Buga - Valle, 18 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 066

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA (Contrato trabajo)
DEMANDANTES:	HECTOR FABIO VILLADA
DEMANDADO:	YARA COLOMBIA S.A Y OTROS
RADICACIÓN:	76-111-31-05-001- 2020-00015 -00

Buga - Valle, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, constata el Despacho que efectivamente la sociedad codemandada MOVICARGA H&E S.A.S., se tuvo como notificada por conducta concluyente y conforme al poder conferido por el representante legal se le reconoció personería al abogado Jhon Fernando Marín Salas; sin embargo, hasta el momento no se avizora contestación a la demanda por parte de dicha sociedad.

En atención a lo anterior, dando aplicación a lo establecido en el inc. 1º del art. 30 del CPT y la SS, se dispondrá frente a la sociedad nombrada demandada **(i)** tener por no contestada la demanda; y **(ii)** continuar el trámite de ley.

Así las cosas, encontrándose debidamente notificada la parte plural pasiva, se señalará fecha para realizar audiencia; la diligencia se programará para



el día jueves 25 de abril de 2024 a las 08:30 am, con el fin de que se lleve a cabo la audiencia pública de que trata el artículo 77 del estatuto procesal del trabajo y de la seguridad social.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por no contestada la demanda por parte de la sociedad demandada **MOVICARGA H&E S.A.S.**, por lo expuesto en este proveído, con las consabidas consecuencias procesales.

SEGUNDO: FIJAR el día **jueves 25 de abril de 2024 a las 08:30 am.**, para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo 77 del C.P.T y la S.S.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA -VALLE

En estado No. 018 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 19 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO

Firmado Por:
Andrea Patricia Alvarez Lamos
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bacdb4cd35ce7f881b68fa09606013ba88b0331ac0c1ae11c0c50aa498a11fb9**

Documento generado en 18/03/2024 09:25:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicando que avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso está pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer.

Buga - Valle, 18 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 067

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA (Contrato Trabajo)
DEMANDANTE: GONZALO MARÍN CASTRO
DEMANDADO: OCIMAS S.A.S Y OTROS
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2020-00035-00**

Buga - Valle, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día miércoles diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

FIJAR el día **miércoles diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m.**, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA -VALLE

En estado No. 018 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 19 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO

Firmado Por:
Andrea Patricia Alvarez Lamos
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78f671c99ae229bfc7d7fd992c5061eec8539d1a443e57eda7e42d3cc0def456**

Documento generado en 18/03/2024 09:25:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicando que avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso está pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer.

Buga - Valle, 18 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 068

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA (Contrato Trabajo)
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL SANTACRUZ DELGADO
DEMANDADOS: GERMÁN EUGENIO MORA INSUASTY y OTROS
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2020-00057-00**

Buga - Valle, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día martes treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

FIJAR el día **martes treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m.**, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA -VALLE

En estado No. 018 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 19 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO

Firmado Por:
Andrea Patricia Alvarez Lamos
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d75a4f58b982c6ea9a8a1dddf1d625fe66eff019d603cff68a13fabfa5addc**

Documento generado en 18/03/2024 09:25:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>